



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2020-00066** 00

En atención a los memoriales que antecede los cuales fueron presentados por el apoderado de la parte demandante, este despacho, **RESUELVE**:

1º.- Previo a tener por notificada a la demandada **CLAUDIA PATRICIA SUESCA MOLANO**, se **REQUIERE** al extremo activo para que dentro del término de los siguientes **cinco (5) días de la notificación** de la presente providencia, so pena de no aceptar la notificación por Aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, se sirva allegar **copia cotejada de los anexos** que se le envío a la pasiva junto con el aviso.

2º. TENGASE como dependiente judicial del doctor JORGE ALEXANDER CLEVES NARVÁEZ a **LINA MARÍA PERDOMO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'233.494.919 y Tarjeta Profesional No. 358.365 del C.S. de la J.

AUTORIZAR a la nombrada dependiente judicial para que pueda desarrollar las siguientes funciones:

1. Obtener información de los empleados del despacho respecto de los procesos.
2. Examinar los expedientes.
3. Tomar copias de las piezas procesales.
4. Revisar los estados y traslados.
5. Presentar memoriales con destino a este despacho.
6. Retirar oficios y despachos comisorios de los expedientes.
7. Retirar demanda, títulos judiciales y desgloses.
8. Solicitar audios de audiencias.

Todas estas funciones las ejercerá de forma exclusiva en los procesos en que actúe el abogado que ha otorgado la dependencia.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍNA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29 hoy, 18 de agosto de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc2eef5020baa142f4e256ce7775536ca193476f5eba390fa42811fd2ab006db

Documento generado en 17/08/2022 03:57:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**